



Resolución Directoral

Lima, 29 SEP 2016

VISTO:

La Hoja de Trámite Interno-DG Nº 001510, conteniendo el Informe Técnico Nº 093-2016-OEA-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de setiembre de 2016, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, el Informe Legal Nº 073-2016-OAJ-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2016, de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Nº 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, se designó el Comité Especial para la organización, conducción y ejecución del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 004-2015-HEP-IGSS para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador";

Que, con Resolución Directoral Nº 240-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, se declaró la nulidad del Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 022-2015-HEP-IGSS derivada de la Licitación Pública Nº 004-2015-HEP-IGSS para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", retro trayéndose hasta la etapa de la convocatoria, previa reformulación del estudio de posibilidades que ofrece el mercado. Asimismo precisar que el presente Proceso de Selección fue convocado bajo el marco del Decreto Legislativo Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por lo que corresponde continuar su trámite con dicha normativa hasta la conclusión, conforme lo dispuesto en el numeral 3) del Comunicado de la Presidencia del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, de fecha enero 2016;

Que, mediante Informe Nº 089 y 092-2016-OEA-HEP-IGSS-MINSA, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone la remoción del Presidente Titular y Suplente del Comité Especial, designado mediante Resolución Directoral Nº 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, por motivos de fuerza mayor, proponiendo al Doctor Carlos Alfonso Bada Mancilla, como Presidente Titular y al Ingeniero Eloy Vladimir Arango Huamani, como Presidente Suplente, a fin de mantener la integridad de sus miembros titulares y suplentes;

Que, con Resolución Directoral Nº 195-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2016, se modificó el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, en el sentido de recomponer a los miembros integrantes del Comité Especial del Proceso de Selección para la "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador";

Que, con documento de visto del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita la remoción del Dr. Carlos Alfonso Bada Mancilla, como Presidente Titular del Comité Especial designado con Resolución Directoral Nº 195-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA;

Que, teniendo a la vista la Resolución Directoral Nº 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, con la que se designó el Comité Especial para la conducción del Proceso de Selección Licitación Pública Nº 004-2015-HEP-IGSS para la "Adquisición de un equipo esterilizador", se advierte que el Doctor Carlos Alfonso Bada Mancilla, fue el funcionario que designó el referido Comité; por lo que se encontraría dentro de los supuestos de estar impedido de ser miembro del Comité Especial;



Que, el numeral 3, del Artículo 29º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, precisa que "Los funcionarios que por delegación hayan aprobado el Expediente de Contratación, designado el Comité Especial, aprobado las Bases o tengan facultad para resolver el recurso de apelación", se encuentran impedidos de formar parte del Comité Especial;

Que, el artículo 56º de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que: "El titular de la entidad declara de oficio la nulidad del proceso de selección por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, sólo hasta antes de la celebración del contrato..." los cuales son: "cuando hayan sido dictados por órganos incompetentes, **contravengan las normas legales**, contengan un imposible jurídico o prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, (...)"

Que, por su parte el Artículo 10, de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que son vicios del acto administrativo, que causan su nulidad de pleno derecho, entre ellos la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias; en concordancia con el Artículo Inciso 202.1 y 202.2 del Artículo 202 de la misma norma legal, corresponde la declaración de la nulidad de oficio;

Que mediante Informe Legal N° 073-2016-OAJ- HEP-IGSS/MINSA, de fecha 29 de setiembre de 2015, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que conforme a los hechos expuestos recomienda declarar la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 195-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2016, al no estar acorde con el Artículo 29º de la Ley de Contrataciones del Estado, donde se advierte que el Presidente Titular, en su momento aprobó la designación del Comité Especial, en calidad de Titular de la Entidad, a través de la Resolución Directoral N° 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA; a fin de que dicho acto y los subsiguientes se realicen de acuerdo con la normatividad que rige para el presente Proceso de Selección;

Que, en mérito a lo señalado en los considerandos precedentes, resulta pertinente adoptar las acciones necesarias a fin de asegurar el normal funcionamiento del citado Comité Especial;

Con la opinión favorable del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, con la visación de la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444, Ley de del Procedimiento Administrativo General, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 428-2007/MINSA y la Resolución Jefatural N° 216-2016/IGSS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR la nulidad de oficio de la Resolución Directoral N° 195-2016-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 20 de setiembre de 2016, con la que se modificó el Artículo 1º de la Resolución Directoral N° 135-2015-DG-HEP-IGSS/MINSA, de fecha 26 de mayo de 2015, en el sentido de recomponer a los miembros integrantes del Comité Especial del Proceso de Selección para "Adquisición de 01 Equipo Esterilizador", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: www.hep.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS
M.C. FERNANDO W. RAMOS NEYRA
C.M.P. 18741
DIRECTOR GENERAL

FWRN/DCEO/dceo

Distribución:

- O. Ejecutiva de Administración
 - O. de Asesoría Jurídica
 - O. de Logística
 - Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia
 - Interesados
 - Archivo
- Reg. 552/834